

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**



Gobierno de
Guadalajara

15 JUN. 2026

14:44 hrs.

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo
y en digital.

La que suscribe, regidora **Mariana Fernández Ramírez**, integrante de la fracción edilicia de **MORENA** en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, ponemos a su consideración la **iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen y con turno a comisión**, en términos del artículo 91 fracción y del artículo 96 del ya citado código, a fin de **solicitar a la Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara un informe detallado sobre el Proceso de Responsabilidad Administrativa 2020-B-14039-19-0943-08-001 y sus terminaciones 002 y 003 promovido por la Auditoría Superior de la Federación** dentro de su Auditoría de Complemento 2020-D-14039-19-0943-2021; esto con el objeto de verificar el seguimiento puntual que el órgano municipal ha dado sobre citada auditoría, señalando a la comisión edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante en la resolución del presente acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto.

Conocer el estado que guarda la promoción de procedimiento de responsabilidad administrativa señalado por la Auditoría Superior de la

Federación en contra de empleados de la administración municipal de Guadalajara.

2. Materia que se puede regular y fundamento jurídico.

El objeto material de la presente iniciativa se consigue mediante la emisión del informe que emita la Contraloría Ciudadana de Guadalajara sobre el estado que guarda la promoción de procedimiento de responsabilidad administrativa efectuada por la Auditoría Superior de la Federación dentro del procedimiento de Auditoría de Complemento 2020-D-14039-19-0943-2021.

A fin de dar un sustento jurídico a la presente, sirve como fundamento 110 del Código Municipal, que en su fracción XIX inciso i sobre la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, menciona que la comisión *“...Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre la Contraloría Ciudadana y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley;...”*

Con esto se busca comprobar que la naturaleza de la iniciativa con turno a comisión es la vía correcta para solicitar a la Contraloría Municipal la emisión de informes de las actividades realizadas por el ente, garantizando así una coordinación entre el Ayuntamiento y las áreas de la administración municipal.

Dar seguimiento a este tema resulta relevante. Como autoridades, debemos realizar lo que la ley nos faculta y exige. En concordancia con ello, los señalamientos realizados por la Auditoría Superior de la Federación

exhiben que servidores públicos del Municipio de Guadalajara pudieron trasgredir lo mandado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no cumplir con la obligación de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

3. Repercusiones

a. Jurídicas.

Conocer el estado que guarda la promoción de procedimiento de responsabilidad administrativa contra áreas del municipio señaladas en el informe de la Auditoría de Cumplimiento 2020-D-14039-19-0943-2021 permitirá que el pleno del Ayuntamiento entable acciones pertinentes a consecuencia de la resolución del órgano interno de control, con el fin de que se resarzan los daños y se promueva la no repetición de las conductas.

b. Económicas.

No existen repercusiones económicas al municipio por la aprobación del dictamen en comento.

c. Sociales.

Sin duda, las repercusiones sociales son de trascendencia, ya que es relevante que se conozca la determinación de sanciones o la no ejecución de las mismas y los motivos que se tuvieron para determinar esas resoluciones.

4. Síntesis de la iniciativa.

Se solicita un informe de la promoción de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de la administración municipal

señalados por la Auditoría Superior de la Federación dentro de la auditoría de cumplimiento 2020-D-14039-19-0943-2021.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

ACUERDO MUNICIPAL

SE EMITA INFORME DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA SOBRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 2020-B-14039-19-0943-08-001 Y SUS TERMINACIONES 002 Y 003 PROMOVIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DENTRO DE SU AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2020-D-14039-19-0943-2021; ESTO CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL QUE EL ÓRGANO MUNICIPAL HA DADO SOBRE CITADA AUDITORÍA, SEÑALANDO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN COMO CONVOCANTE Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE EN LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

Único. Se emita informe a cargo de la Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara sobre el estado que guarda el Proceso de Responsabilidad Administrativa 2020-B-14039-19-0943-08-001 y sus terminaciones 002 y 003, promovido por la Auditoría Superior de la Federación dentro de su Auditoría de Cumplimiento 2020-D-14039-19-0943-2021; esto con el objeto de verificar el seguimiento puntual que el órgano municipal ha dado sobre citada auditoría, señalando a la comisión edilicia de Transparencia, Rendición de

Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante en la resolución del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

**“2026, AÑO DE GUADALAJARA, TODAS Y TODOS POR UNA CIUDAD
LIMPIA”**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
GUADALAJARA, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariana', with a long horizontal stroke extending to the right.

REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ